

PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE LA ESCUELA DE GRADUADOS

1. La Escuela de Graduados (EG) de la Facultad de Odontología de la UDELAR puede otorgar becas, sujetas a disponibilidad presupuestal, para facilitar el cursado de carreras de especialización.
2. Las becas pueden ser totales (eximiendo del pago total de la carrera) o parciales (eximiendo de un porcentaje de la carrera a determinar).

Duración

3. La duración máxima de la beca equivale a los años de duración de la carrera de especialización.
4. Las becas otorgadas deberán ser renovadas cada año.
5. Los períodos de recepción de solicitudes de becas nuevas y de renovaciones, serán establecidos anualmente por la Comisión Directiva de la EG.

Requisitos para acceder a las becas

6. La edad máxima para aspirar a la obtención de una beca es de 45 años. En casos excepcionales, debidamente fundamentados, la Comisión Directiva de la EG podrá aceptar aspirantes mayores de este límite de edad.
7. Las solicitudes serán realizadas en el formulario establecido por la Comisión Directiva de la EG. La documentación requerida tendrá valor de Declaración Jurada.
8. No podrán acceder a beca, los egresados:
 - a. que tengan una situación económica individual o familiar que les permita solventar sus gastos, según los criterios aportados por la EG,
 - b. con historial de deudas económicas con la EG,
 - c. que ya hayan obtenido un título de especialista,
 - d. que se encuentren cursando otra especialización fuera de la UDELAR.

Deberes de los beneficiarios

9. Los beneficiarios deberán:

- a. realizar las solicitudes de renovación de becas en los plazos establecidos,
- b. cumplir con todas las obligaciones inherentes al cursado de la carrera,
- c. comunicar a la Dirección de la Escuela de Graduados los cambios vinculados a su información personal y situación económica.

Cese del beneficio

10. Las becas cesarán cuando los beneficiarios no cumplan con los deberes establecidos o hayan mejorado su situación económica.

Estudio de las solicitudes de becas

11. La Comisión Directiva de la EG, con el asesoramiento técnico de un Asistente Social estudiará y resolverá acerca de las solicitudes realizadas.

12. La dirección de la EG se encargará de comunicar, a los interesados, las resoluciones adoptadas.

Aprobado por la Comisión Directiva el 16/03/2017, Acta N° 2, Resolución N°3.

_____ egfoudelar _____